

79



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Informe Nº 591-2010-GA-MDCA, de la Gerencia de Administración y la solicitud presentada por la Sra. Esther Orrego Velásquez; sobre Pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Sra. Esther Antonia Orrego Velásquez, presta servicios a esta Institución Edil como Gerente de Planeamiento y Presupuesto desde el 11.03.2008, que si bien es cierto no se encuentra comprendido dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sin embargo, le es aplicable las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 276; y teniendo en cuenta que mediante documento de fecha 09.04.2010, la funcionaria precisa que el día 17 de abril de 2008, su señora madre MARTA VELASQUEZ DIAZ, identificada con DNI 08483352, falleció, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 144º y 149º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa - Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, solicita EL PAGO POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (DOS REMUNERACIONES TOTALES);

Que, para acreditar el entroncamiento familiar y la causal para otorgar este bienestar adjunta la Partida de Nacimiento y Defunción donde se acredita la fecha de fallecimiento y el vínculo de la funcionaria como hija de la Sra. MARTA VELASQUEZ DIAZ; en consecuencia procede cumplir con lo establecido en el artículo 144º y 149º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, puesto que los funcionarios tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan, como es el otorgar a la citada funcionaria dos remuneraciones totales por SUBSIDIO DE FAMILIAR DIRECTO;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 218-2010-PP/MDCA, de fecha 13/04/10, precisa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el pago por este derecho que asciende a S/. 3,000.00 Nuevos Soles, cuyo gasto se atenderá por la Meta 0005.

920

49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2010/MDCA

Estando a las consideraciones expuestas y a los informes con la opinión favorable del Gerente de Administración encargado de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de doña ESTHER ANTONIA ORREGO VELASQUEZ servidora de la Municipalidad Distrito de Cerro Azul, la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de pago por SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (MADRE), que en vida fue MARTA VELASQUEZ DIAZ DE ORREGO, conforme con los documentos sustentatorios que obran en el expediente;



Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Oficina de Tesorería, debiéndose registrarse una copia de la presente Resolución en el legajo personal de la citada funcionaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul

085